

ACUERDO No. OGSE/015/2021

ACUERDO mediante el cual el Comité Coordinador en su calidad de Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, aprueba el registro como ingreso propio el producto derivado de la devolución de Impuesto Sobre la Renta, realizada por Servicio de Administración Tributaria.

CONSIDERANDO

Derivado de la reforma a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de combate a la corrupción, el 06 de septiembre de 2016, se modificó, entre otros, el artículo 132 constitucional, por lo que se crea el Sistema Estatal Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades del orden de gobierno estatal y municipal, competentes en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Que el artículo 5 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, señala que el servicio público se regirá por los principios rectores de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

Que el artículo 7 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato establece que el Sistema Estatal se conforma por: los integrantes del Comité Coordinador; el Comité de Participación Ciudadana; el Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización; y los municipios, quienes concurrirán a través de sus contralores municipales, de conformidad con la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Que los artículos 3 fracción III, así como 8 y 9 de la referida ley estatal, señalan que el Comité Coordinador es la instancia encargada de la coordinación y eficacia del Sistema Estatal Anticorrupción y es el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva.

Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato

Que los artículos 26 y 27 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato disponen la creación de un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, denominado Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. El cual tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal.

En ese sentido, de conformidad al artículo 8 fracción V del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, le corresponde al Comité Coordinador, en su carácter de Órgano de Gobierno, aprobar los programas y presupuesto de la Secretaría Ejecutiva, así como sus modificaciones, en los términos de la legislación aplicable.

Que de conformidad al artículo 3 fracción XXXVI de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se consideran ingresos propios los recursos que generan las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, organismos autónomos y los Poderes Legislativo y Judicial, en términos de las disposiciones legales en la materia. En este sentido, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, al ser un organismo descentralizado, no sectorizado, de conformidad al artículo 26 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, cuenta con la posibilidad de percibir ingresos propios.

Luego de que resultar positiva y procedente la solicitud de devolución de impuesto sobre la renta a favor de la Secretaría Ejecutiva, en fecha 10 de agosto del año en curso, y el producto de ésta por un importe de \$1,889.00 (un mil ochocientos ochenta y nueve pesos 00/M.N), dicha cantidad fue depositada en la cuenta bancaria No. 21684709 de BanBajío, S.A., a nombre de la Secretaría Ejecutiva.

Ahora bien, a través de consulta realizada a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, se orientó a la Coordinación Administrativa de la Secretaría Ejecutiva respecto del manejo de dicho importe,

Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato

señalando que la identificación del ingreso será como ingreso propio, mismo del cual se debe efectuar su registro en el mes de agosto del presente, lo anterior, luego de obtener la aprobación del Órgano de Gobierno, como parte de las facultades ya mencionadas en el Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva (8 fr. V).

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos que han quedado descritos en la parte considerativa del presente instrumento; este órgano colegiado en su calidad de Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, emite el siguiente:

ACUERDO

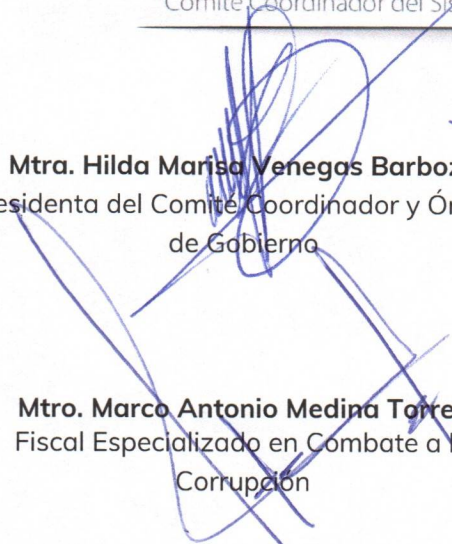
ÚNICO. Se aprueba el registro de los recursos obtenidos por concepto del producto de la devolución de impuesto sobre la renta a favor de la Secretaría Ejecutiva, como ingresos propios de ésta.

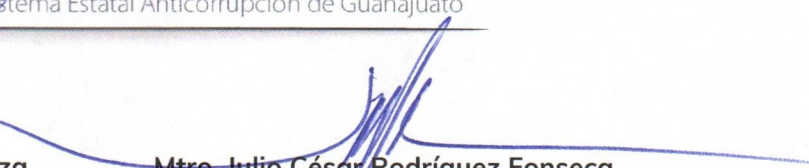
El presente Acuerdo fue aprobado en la novena sesión extraordinaria del Comité Coordinador en su calidad de Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, celebrada el día 31 de agosto de 2021 por unanimidad de votos de los integrantes presentes.

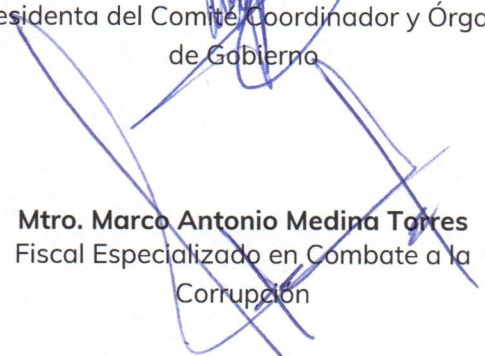
Con apoyo en lo previsto por los artículos 9, 11, 14, fracciones I, III, IV y V, 15, 16 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato; 7, 9, 18, 35 fracción II del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato; y 1, 8 fracción, VIII y IX, 9 fracciones IV y VI de los Lineamientos para el Funcionamiento y Organización del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

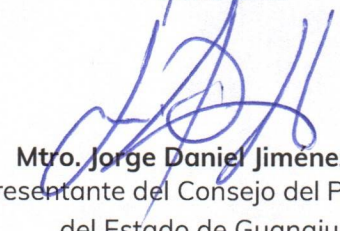
Firman este Acuerdo los integrantes del Comité Coordinador en su calidad de Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

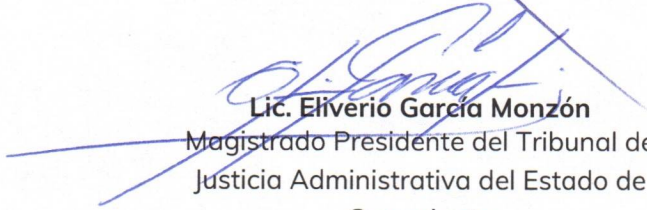
Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato



Mtra. Hilda Marisa Venegas Barboza
Presidenta del Comité Coordinador y Órgano de Gobierno

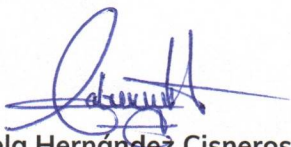

Mtro. Julio César Rodríguez Fonseca
Integrante del Comité de Participación Ciudadana


Mtro. Marco Antonio Medina Torres
Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción

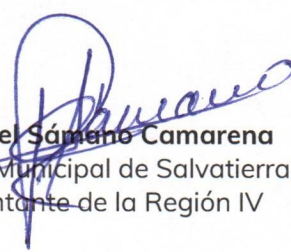

Mtro. Jorge Daniel Jiménez Lona
Representante del Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato


Lic. Eliverio García Monzón
Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato


Lic. Sergio Hernández Villa
Contralor Municipal de Santa Catarina, representante de la Región I


Lic. Gabriela Hernández Cisneros
Contralora Municipal de Cuerámara, representante de la Región II


Lic. Oscar Arvizu Briones
Contralor Municipal de Villagrán, representante de la Región III


Lic. Rafael Sámano Camarena
Contralor Municipal de Salvatierra representante de la Región IV

La presente hoja de firmas forma parte del Acuerdo No. OGSE/015/2021 del Comité Coordinador en su calidad de Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, aprobado el día 31 de agosto del 2021 dos mil veintiuno.